



PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE UN AYUDANTE DE COCINA, MEDIANTE OFERTA DE EMPLEO PRESENTADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL EN EL INAEM DE TERUEL CON FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2022, CONSISTENTE EN LA VALORACIÓN DE MÉRITOS SEGÚN BAREMO ESTABLECIDO AL EFECTO

ANUNCIO

- ADMISIÓN DE ASPIRANTES EN EL PROCESO SELECTIVO.
- EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES DEL PROCESO SELECTIVO.
- VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS DEBIDAMENTE POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO.

La Comisión de Valoración designada por Decreto de Presidencia n.º 2022-3885, de 16 de noviembre de 2022, para llevar a cabo la selección que figura en el epígrafe que precede, previa convocatoria de la misma, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2022, adoptó, por unanimidad, los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Admitir en el proceso selectivo de referencia a los aspirantes, que a continuación se detallan, por haber acreditado debidamente -en tiempo y forma- que reúnen todos los requisitos exigidos en los criterios de selección establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Teruel, para participar en el mismo:

N.º ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
1	PÉREZ BAYO, M.ª PILAR
2	ESCOLANO GORRIS, EVA Mª

Segundo.- Excluir definitivamente del proceso selectivo de referencia a los aspirantes, que a continuación se detallan, por las causas que en cada caso se indican:

Ningún aspirante queda excluido del proceso selectivo.



Tercero.- Aprobar la valoración de los méritos alegados y acreditados debidamente por los aspirantes admitidos en el proceso de referencia -de conformidad con el baremo que figura incluido en los criterios de selección establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Teruel-, de mayor a menor puntuación total obtenida, según el siguiente detalle:

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	a) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 25 puntos)	b) FORMACIÓN (Máximo 8 puntos)	TOTAL (Máximo 33 puntos)
1	PÉREZ BAYO, M.ª PILAR	0	0	0
2	ESCOLANO GORRIS, EVA Mª	0	0	0

Tal como se recogía en los criterios de selección, los empates producidos en la valoración de méritos, se han resuelto, en todos los casos, mediante sorteo.

Cuarto.- Dar publicidad de los citados acuerdos, en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Teruel y en la página web de dicha Corporación Provincial (www.dpteruel.es/personal).

Quinto.- Disponer que -contra estos Acuerdos- que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de los mismos en el Tablón de Anuncios de esta Diputación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime conveniente interponer en defensa de sus derechos.

Teruel, en la fecha que se firma electrónicamente,
El Secretario de la Comisión de Valoración, José Manuel Grao Palos

